

Código:
Página: 1 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Solicitud de Oferta No. 007 de 2023

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

SECCIÓN I Instrucciones para presentar ofertas

SECCIÓN II Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de

oferta

SECCIÓN III Formato de oferta económica.

SECCIÓN IV Minuta de contrato

SECCIÓN V Formato de Aceptación de la Oferta

SECCIÓN VI Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta

SECCIÓN VII Anexos



Código:
Página: 2 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

### CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 27 de marzo del año 2023

Solicitud de Oferta No. 007 de 2023

Señores INTERESADOS

Asunto: Solicitud de oferta para contratar la "ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL BLOQUE DE BACHILLERATO DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

#### Cordial saludo:

- **1.** Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- 2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- 3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
- 4. La Universidad de Nariño, requiere contratar la "ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL BLOQUE DE BACHILLERATO DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", para esta casa de estudios, es una prioridad la adecuación de las baterías de baño, toda vez que las existentes cumplieron 20 años de uso, desde la construcción y puesta en funcionamiento del bloque de bachillerato al servicio de los estudiantes, cumpliendo ya su tiempo de vida útil. Con la adecuación de las baterías sanitarias se elevará la calidad de vida de la comunidad educativa, dotando a los estudiantes de unidades sanitarias óptimas que cumplan con las normas técnicas de accesibilidad e inclusión exigidas para las instituciones educativas y cumplir a cabalidad con el objeto misional de la universidad.
  - **5.** Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PAR	A AFECTAR
0974-1	11-01-2023	\$ 109.785.573,00	\$	109.785.573,00
0975-1	11-01-2023	\$ 38.291.740,00	\$	37.821.493,88
TOTAL			\$	147.607.066,88



Código:	
Página: 3 de 63	
Versión:	
Vigente a partir de: 2022 -11-28	

6. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 147.607.066,88) MDA.CTE. Para la estimación del presupuesto oficial, se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora. Las actualizaciones de precios fueron valoradas por los expertos de la dependencia gestora, que manejan las bases de precios de bienes y servicios que para este tipo de adecuaciones.

Verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

A efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde la dependencia gestora.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO Y PARED EN CERÁMICA (INCLUYE DESALOJO)	M2	293,70	\$ 12.971,21	\$ 3.809.644,38
1.2	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO Y POSETA (INCLUYE DESALOJO)	ML	12,74	\$ 9.446,55	\$ 120.349,05
1.3	DESMONTAJE DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE ICOPOR (INCLUYE DESALOJO)	M2	98,94	\$ 6.820,14	\$ 674.784,65
1.4	DESMONTAJE DE VENTANERÍA METÁLICA (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO SEÑALADO	M2	13,48	\$ 5.154,64	\$ 69.484,55
1.5	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO SEÑALADO)	UND	42,00	\$ 5.440,74	\$ 228.511,08
1.6	DESMONTAJE DE DIVISIONES METALICAS H: 1,8M (INCLUYE DISPOSICIÓN EN SITIO SEÑALADO)	ML	29,30	\$ 3.545,69	\$ 103.888,72
				SUBTOTAL	\$ 5.006.662,43
			•		
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO				
2.01	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO, ANCHO 60CM, ESPESOR 10CM INCLUYE CAÑUELA	ML	12,91	\$ 306.186,74	\$ 3.952.870,81
2.02	MUROS EN MAMPOSTERÍA BLOQUE N° 5 medidas aprox. 33X23X12 cm	M2	7,83	\$ 43.900,49	\$ 343.740,84
2.03	REPELLO COMÚN MORTERO 1:3 DE 2.00 CM (INCLUYEN FILOS MAX 0,60M)	M2	11,93	\$ 25.876,89	\$ 308.711,30



Código:
Página: 4 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

2.04	ESTUCO INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS (INCLUYE FILOS)	M2	37,50	\$	22.436,74	\$ 841.377,75
2.05	PINTURA VINILO TIPO 1 (INCLUYEN FILOS) 2 MANOS	M2	37,50	\$	12.949,83	\$ 485.618,63
2.06	ENCHAPE PARED BLANCO CARA ÚNICA BRILLANTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS FORMATO 24,5X50 cm	M2	161,48	\$	63.578,59	\$ 10.266.670,71
2.07	ENCHAPE DE PISO GRIS CARAS DIFERENCIADAS USO INSTITUCIONAL ACABADO SEMIBRILLANTE FORMATO 60X60 cm	M2	99,40	\$	53.655,87	\$ 5.333.393,48
2.08	POCETA LAVATRAPEROS EN LADRILLO MACIZO ENCHAPADO EN CERAMICA COLOR BLANCO (INCLUYE REJILLA DE DESAGUE Y LLAVE EN METAL SEMIBRILLANTE ALTO POR LARGO POR ANCHO: 74,9X100,9X59,3cm)	UND	2,00	\$	135.469,79	\$ 270.939,58
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE INSTALACIÓN.	M2	99,40	\$	85.781,87	\$ 8.526.717,88
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4MM H: 0,60M	M2	12,91	\$	44.825,53	\$ 578.697,59
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACIÓN BAÑO HOMBRE Y MUJER EN ACRILICO Y VINILO (INCLUYE DILATADORES)	UND	4,00	\$	39.612,53	\$ 158.450,12
		<u> </u>		SUB	TOTAL	\$ 31.067.188,69
	CARPINTERIA METÁLICA					
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE H: 1,80M (LAM. A. INOX C. 18) (INCLUYE ELEMENTOSDE FIJACION Y ACCESORIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO)	ML	39,57	\$	1.037.724,16	\$ 41.062.745,01
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE ORINAL EN ACERO INOXIDABLE (LAM. A INOX C.18) H: 0,70M (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	ML	1,85	\$	564.584,71	\$ 1.044.481,71
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA VIDRIO LAMINADO 3+3 PERFILERIA EN ALUMINIO COLOR NEGRO O SIMILAR INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	10,90	\$	373.119,12	\$ 4.066.998,41
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO H: 0,53M PROTECCION PARA VENTANA EN TUBO SECCION CUADRADO DE 1/2" (INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO) VER DETALLE ARQUITECTÓNICO	ML	10,30	\$	72.145,71	\$ 743.100,81
				SUB	TOTAL	\$ 46.917.325,94
3	COMPONENTE HIDROSANITARIO					
3.01	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1 1/2" RDE 21	ML	89,48	\$	32.603,20	\$ 2.917.334,34
	,	ML	108,52	\$	19.554,17	\$ 2.122.018,53
3.02	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1 " 200 psi					
3.02	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1"200 psi SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 3/4"	ML	1,20	\$	25.460,38	\$ 30.552,46
		ML ML	1,20 50,00	\$	25.460,38 27.017,24	\$ 30.552,46 1.350.862,00
3.03	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 3/4"					
3.03	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 3/4"  SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 2"  REUBICACION DE PUNTO SANITARIO PVC 4" PARA TASA SANITARIA (INCLUYE REGATA PARA TUBERIA Y DESALOJO	ML	50,00	\$	27.017,24	\$ 1.350.862,00



Código:
Página: 5 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

APARATOS SANITARIOS   APARATOS SANITARIOS   APARATOS SANITARIOS   LAVAMANOS DE COLGAR OVALADO EN PORCELANA SANITARIO, ALTO X LARGO X ANCHO: 16X48X38,5 CM								
3.71   SANITARIA: ALTO X LARGO X ANCHO: 18X4BX38.5 CM		APARATOS SANITARIOS						
3.8   TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE	3.7		UND	2,00	\$	334.828,61	\$	669.657,22
BLANCO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR N PORCELANA SANITARIA BRILLANTE: 343,543,73,741 TO X LARGO X ANCHO, SISTEMA DE DESCARGA VÁLVULA	3.8	TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE	UND	15,00	\$	434.724,05	\$	6.520.860,75
PORCELANA SANITARIA USO INSTITUCIONAL DIM: ALTO   200	3.9	BLANCO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR EN PORCELANA SANITARIA BRILLANTE: 43X3,5X39,7ALTO X	UND	18,00	\$ 1	1.221.680,19	\$	21.990.243,42
3.11   LIQUIDO DE 600mI EN POLIETILENO	3.10	PORCELANA SANITARIA USO INSTITUCIONAL DIM: ALTO 27CM ANCHO 30CM (INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH A PARED ACABADO CROMADO SISTEMA ANTIVANDALICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN DIM: ALTO 30,38CM LARGO:12,9 CM ANCHO	UND	6,00	\$	443.648,34	\$	2.661.890,04
3.13   DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INSTITUCIONAL-PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM	3.11		UND	11,00	\$	39.154,79	\$	430.702,69
3.13 PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM \$ 61.343,49 \$ 122.686,98    SUBTOTAL \$ 33.100.827,32    4 COMPONENTE ELÉCTRICO    4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE № 12THHN UND 4,00 \$ 64.725,64 \$ 258.902,56    4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44    4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL SUBTOTAL \$ 1.086.158,48    SUBTOTAL \$ 1.086.158,48	3.12	DISPENSADOR DE PAPEL H. INSTITUCIONAL ROLLO DE 250M	UND	18,00	\$	39.154,79	\$	704.786,22
4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN UND 4,00 \$ 64.725,64 \$ 258.902,56 UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44 UND 4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44 UND 4.3 SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL SUBTOTAL \$ 1.086.158,48		DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INSTITUCIONAL-						
4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN UND 4,00 \$ 64.725,64 \$ 258.902,56 UND 4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44 UND 4.3 SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL UND 4,00 \$ 71.126,12 \$ 284.504,48 UND 4,00 \$ 71.126,12 \$ 1.086.158,48	3.13	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX	UND	2,00	\$	61.343,49	\$	122.686,98
4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE Nº 12THHN UND 4,00 \$ 64.725,64 \$ 258.902,56 UND \$ SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44 UND 4.3 SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL UND 4,00 \$ 71.126,12 \$ 284.504,48 UND \$ SUBTOTAL \$ 1.086.158,48	3.13	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX	UND	2,00				
4.1 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN UND 4,00 \$ 64.725,64 \$ 250.902,30    4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.843,93 \$ 542.751,44    4.3 SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL UND 4,00 \$ 71.126,12 \$ 284.504,48    SUBTOTAL \$ 1.086.158,48	3.13	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX	UND	2,00				
4.2 INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE UND 8,00 \$ 67.643,93 \$ 342.751,44  4.3 SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL  SUBTOTAL \$ 1.086.158,48		PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM	UND	2,00				
4.3 DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 RED NORMAL  SUBTOTAL  \$ 284.504,48	4	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE			SUBTOTA	AL	\$	33.100.827,32
	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE	UND	4,00	SUBTOTA \$	64.725,64	\$	33.100.827,32 258.902,56
TOTAL, COSTO DIRECTO \$ 124.937.210,11	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND	4,00	\$ \$	64.725,64 67.843,93	\$ \$	258.902,56 542.751,44
101AL, 00010 DIRECTO \$ 124.937.210,11	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND	4,00	\$ \$ \$ \$ \$	64.725,64 67.843,93 71.126,12	\$ \$	258.902,56 542.751,44 284.504,48
ADMINISTRACIÓN 11,98% \$ 14.967.477,77	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND	4,00	\$ \$ \$ \$ \$	64.725,64 67.843,93 71.126,12	\$ \$	258.902,56 542.751,44 284.504,48 1.086.158,48
IMPREVISTOS 2,00% \$ 2.498.744,20	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND UND UND	4,00 8,00 4,00	\$ \$ \$ SUBTOTA	64.725,64 67.843,93 71.126,12	\$ \$	33.100.827,32 258.902,56 542.751,44 284.504,48 1.086.158,48
UTILIDAD 3,50% \$ 4.372.802,35	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND UND TOTAL, CO	4,00 8,00 4,00 STO DIRECTO MINISTRACIÓN	\$ \$ \$ SUBTOTA	64.725,64 67.843,93 71.126,12 AL	\$ \$ \$ \$ \$ \$	258.902,56 542.751,44 284.504,48 1.086.158,48 124.937.210,11 14.967.477,77
	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND UND TOTAL, CO	4,00  8,00  4,00  STO DIRECTO MINISTRACIÓN IMPREVISTOS	\$ \$ \$ SUBTOTA	64.725,64 67.843,93 71.126,12 AL	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	258.902,56  542.751,44  284.504,48  1.086.158,48  124.937.210,11  14.967.477,77  2.498.744,20
IVA SOBRE UTILIDAD   19,00%   \$ 830.832,45	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND UND TOTAL, CO	4,00 8,00 4,00 STO DIRECTO MINISTRACIÓN IMPREVISTOS UTILIDAD	\$ \$ \$ SUBTOTA	64.725,64 67.843,93 71.126,12 AL 11,98% 2,00% 3,50%	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	258.902,56  542.751,44  284.504,48  1.086.158,48  124.937.210,11  14.967.477,77  2.498.744,20
IVA SOBRE LITHIDAD   19 00%   \$ 830 832 45	4.1	PROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR BLANCO ALTOX ANCHO: 19X26CM  COMPONENTE ELÉCTRICO  SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12THHN  SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17 CM CIRCULAR O EQUIVALENTE  SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y	UND UND TOTAL, CO	4,00 8,00 4,00 STO DIRECTO MINISTRACIÓN IMPREVISTOS UTILIDAD	\$ \$ \$ SUBTOTA	64.725,64 67.843,93 71.126,12 AL 11,98% 2,00% 3,50%	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	258.902,56  542.751,44  284.504,48  1.086.158,48  124.937.210,11  14.967.477,77  2.498.744,20  4.372.802,35

7. La Universidad de Nariño ha definido como PLAZO DE EJECUCIÓN DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo se contará a partir de la



Código:
Página: 6 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

8. Para el presente proceso se ha definido la siguiente FORMA DE PAGO:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTAS DE AVANCE PARCIAL	<ul> <li>SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</li> <li>CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).</li> <li>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.</li> <li>FACTURA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.</li> <li>ACTA DE AVANCE DE OBRA</li> <li>LA ORDEN DE PAGO</li> <li>DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD</li> </ul>

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

**NOTA:** Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta **DEL CONTRATISTA**.

- 9. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para "ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL BLOQUE DE BACHILLERATO DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y la Sección II-Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta.
- **10.** Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.



Código:
Página: 7 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

- 11. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación y evaluación establecidos en este documento, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección IV Minuta de contrato de este documento.
- **12.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de documentos.
- 13. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
- 14. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta <u>hasta las DOS DE LA TARDE (2:00pm) del TREINTA (30) de marzo de 2023</u>, en la dirección electrónica <u>oferta07liceo@udenar.edu.co</u>.

Atentamente.

### LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Juan José González Pantoja – Apoyo a supervisión Fondo de Construcciones.

Proyectó: Juan Jafeth Argothy – Coordinación área de Supervisión Fondo de Construcciones.

Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Toro – Director Fondo de Construcciones

Revisó: Juan Mauricio Urbano- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación.

Asesoró componente jurídico: Karina Sofía Benavides Moreno – Profesional Jurídico Departamento de Contratación.

Revisó y Aprobó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso. -Directora Departamento de Contratación



Código:
Página: 8 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

### SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

#### 1. PERFIL DEL OFERENTE:

**Persona Natural:** deberá acreditar que posee título de Arquitecto o Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, con fecha de expedición vigente.

Persona Jurídica u oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o represente legal o apoderado de la estructura plural debe acreditar que posee título de Arquitecto o Ingeniero Civil, si no posee título de una de las profesiones anteriores, la oferta debe ser avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil mediante carta debidamente suscrita por la persona que avala y suscribir también la oferta. Para el efecto se deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, con fecha de expedición vigente.

NOTA: Deberá encontrarse acreditado en el objeto social de la persona jurídica los requisitos establecidos en la presente solicitud de oferta, a fin de establecer que cuentan con la idoneidad para el desarrollo del presente proceso.

### 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Para aceptar la oferta, el Oferente deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas y con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		CALIFICACIÓN					
VALOR DE LA OFERTA	Para la determina primeros dos deci siguiente a la fech	70 PUNTOS					
	en la tabla que se	El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.  ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.					
	Rango (inclusive)						
	De 0.00 a 0.24 1 Mediana con valor absoluto						
	De 0.25 a 0.49	De 0.25 a 0.49 2 Media aritmética alta					
	De 0.50 a 0.74						
	De 0.75 a 0.99						
	MEDIA CON VAL						
	Se calculará el val						
	aceptadas despu alternativa se ente						

Universidad de Nariño



Código:

Página: 9 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

#### Donde:

- V<sub>i</sub>: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" sin IVA
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

#### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:

i. Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje máximo \right]$$

#### Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.
- ii. Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_{i}}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje máximo \right]$$

### Donde:

 V<sub>Me</sub>: Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA.



Código:

Página: 10 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

•  $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

### MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{\frac{(P1+P2+\cdots Pn)}{n} + Po}{2} \right]$$

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3....</sub> = Cada uno de los valores de las ofertas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de ofertas.

PO = Presupuesto oficial sin IVA

#### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Para las ofertas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 - ((PA - P_{E}) / PA) X 100$$

Donde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

Pn= Propuestas habilitadas.

Para las ofertas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 + ((PA - P_E) / PA) \times 100$$

P = Puntaie

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

# MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (PoxP1x P2x ... x Pn)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:



Código:
Página: 11 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

PG = Promedio geométrico

Po = Presupuesto Oficial

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3....</sub> = Cada uno de los valores de las ofertas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de ofertas

#### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Para las ofertas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

 $P = 70 - ((PG - P_E) / PG) \times 100$ 

Donde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

Para las ofertas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

 $P = 70 + ((PG - P_E) / PG) \times 100$ 

P = Puntaie

PG = Promedio geométrico

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

MENOR VALOR (OPCIÓN 4).

Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$$

P= Puntaje asignado al valor total ofertado.

Pmax = Evaluación máxima 70

Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA

Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

El oferente podrá acreditar experiencia especifica adicional con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:

**16.5 PUNTOS** 



Código:

Página: 12 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje
Valor menor o igual a 95.44 SMMLV	(0) Cero puntos
Valor mayor a 95.44 SMMLV y menor a 190.88 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 95.44}{95.44} \right] * 6 + 10.5$
Valor igual o mayor a 190.88 SMMLV	16.5 puntos

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

- 1. Copia del contrato de obra
- 2. Acta de Liquidación
- 3. Acta de Recibo a satisfacción
- 4. Acta de Recibo Final.
- 5. Certificación expedida por el contratante

Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un oferente plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA.



Código:
Página: 13 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.

La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)

### ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de un (1) servicios nacionales o dos (2) con trato nacional.

Para que el oferente nacional obtenga dicha valoración por servicios nacionales debe presentar, además del anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: a) persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del oferente. b) persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. c) persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional solo deberá presentar el anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

#### **10 PUNTOS**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

#### **5 PUNTOS**



y profesional de origen colombiano.

Código:
Página: 14 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

La entidad estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo

Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del proceso de contratación.

### EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Universidad de Nariño asignara 2,5 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel 2.5 PUNTOS



Código:
Página: 15 de 63

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Versión:

directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

El Oferente deberá acreditar esta condición aportando certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- **4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA 1:** las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

**NOTA 2:** para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión



Código:
Página: 16 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	temporal.		
	No se le asignara puntos al oferen	amente	
	el requisito de emprendimientos y	y empresas de mujeres	
PERSONAL CON	La Universidad de Nariño asigna	ira un (01) punto al oferei	nte que 1 PUNTO
DISCAPACIDAD	acredite el número mínimo de	personas con discapacio	dad de
	acuerdo con el número total de	trabajadores de la planta	a de su
	personal en los términos señalado		
	Decreto 1082 de 2015 (adicionad	lo por el Decreto 392 de 2	018), o
	la norma que lo modifique, adicio		
	Número total de trabajadores	Número mínimo de	
	de la planta de personal del	trabajadores con	
	oferente	discapacidad exigido	
	Entre 1 y 30	1	
	Entre 31 y 100	2	
	Entre 101 y 150	3	
	Entre 151 y 200	4	
	Más de 200	5	
	a) La persona natural, el represer o el revisor fiscal, según corres de trabajadores vinculados a la o sus integrantes a la fecha de b) Acreditar el número mínimo de su planta de personal, que se vexpedido por el Ministerio de vigente a la fecha de cierre de	sponda, certificará el núme a planta de personal del c e cierre del proceso de sel e personas con discapaci verificará aportando el cer e Trabajo, el cual deber	ro total ferente ección. dad en tificado
	En caso de oferentes plurales, personal del integrante que apo ciento (40%) de la experienc documento de conformación d	orte como mínimo el cuare la requerida de acuerdo	enta por con el
	En caso de que dos integrar individualmente el 40% o más evaluará este factor al oferente requisito.	s de la experiencia solicita	ada, se
	En el evento que ambos acreo	diten el requisito, únicamo	ente se

### 3. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

valorará una de ellas.

La oferta deberá incluir los siguientes documentos: (i) Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la Sección III del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, deben adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:



Código:
Página: 17 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Al	NEXOS OFERTA
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
2. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente masculino y/o representante legal masculino menor de cincuenta (50) años, deberán aportar documento donde se pueda identificar la situación militar, o libreta militar vigente.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CONSULTA QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
	Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral,



Código:
Página: 18 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	conforme lo prescrito por la Ley
8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
REPRESENTACION LEGAL	OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.
	Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.
	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.
11. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de la oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.
12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.
13. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.
	<ul> <li>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</li> <li>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.</li> <li>2. El objeto del consorcio o unión temporal.</li> <li>3. La designación de un representante y un suplente.</li> <li>4. Señalar los términos, porcentajes y extensión</li> </ul>
	de la participación de cada uno de ellos en la oferta



Código:
Página: 19 de 63
Versión:

d de <b>Nariño</b>						
4 EN 1904					Vigente a partir de: 2022 -1	1-28
		5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.  6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.  Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.  El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial.  NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:  El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o en instituciones educativas y/o				
		NOTA 1: 2.2.1.2.2.4. 2021 los e podrán acre El oferente máximo tre construcció mantenimie edificacione públicas, c igual o may deben cum Decreto and El oferente presentació documento 1. Cop 2. Act 3. Act 4. Act	según 2.14 y 2 mprend editar es debe ac s (3) cor n y/o s de us uya sun ror al 50 plir con reriormer e debera on de s: oia del co a de Liq a Final co a de rec	lo es 2.2.1.2.4 imiento ta condict reditar la condi	stipulado en los artículos 4.2.15 del Decreto 1860 de los y empresas de mujeres, ición de la siguiente manera: la experiencia específica conterminados y/o liquidados de ción y/o mejoramiento y/o nstituciones educativas y/o co con entidades privadas o expresada en SMMLV sea oresupuesto oficial. Para ello los requisitos exigidos en el alado.  ditar su experiencia con la más de los siguientes en la más de los siguientes en la disfacción	
		6. Cada conti experiencia clasificado de la Cáma	rato del especi en el Re ara de C	que s ifica de egistro Ú comercio	lida por el contratante se pretenda hacer valer la ebe encontrarse inscrito y Único de Proponentes (RUP) o y deberá cumplir al menos tes códigos UNSPSC:	



Código:
Página: 20 de 63

Vigente a partir de: 2022 -11-28

72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Versión:

Un oferente plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se acredite más contratos de los estipulados en la presente solicitud de oferta, la Universidad solo verificara el número estipulado ordenándolos del mayor al menor valor.

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

### **16.** EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - RESIDENTE DE OBRA

El profesional solicitado tendrá una dedicación de 75% y deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada, y expresar bajo gravedad de juramento, el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.

#### FORMACION ACADEMICA:

Acreditar que posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto. y presentar certificado de vigencia de la matricula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente NO podrá ser el residente de obra.

#### EXPERIENCIA GENERAL:

Mínimo de cinco (5) años que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, que deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la oferta.



Código:
Página: 21 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Acreditar mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre del proceso.

#### • EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá acreditar su experiencia como contratista y/o residente de obra en dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en infraestructura educativa y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas cuya área sumada sea igual o mayor a 400 m2.

Cuando el contratante acredite su experiencia en condición de residente de obra y/o contratista deberá realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de uno (01) de los siguientes documentos:

- 1. Copia del contrato principal.
- 2. Acta de Liquidación del contrato principal.
- 3. Acta Final de obra del contrato principal.
- 4. Acta de recibo a satisfacción del contrato principal.
- 5. Certificación expedida por el contratante del contrato principal.

Cuando se aporte más de dos (2) contratos la Universidad verificará la experiencia con los dos (2) que aporten mayor m2 construidos.



Código:

Página: 22 de 63

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PROFESIONAL AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El profesional solicitado tendrá una dedicación de 50% y deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada, y expresar bajo gravedad de juramento, el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.

#### • EXPERIENCIA GENERAL:

El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5.

Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST

Deberá allegar certificado como coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud

#### • EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá acreditar con certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.

#### 4. ACLARACIONES:

Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 10:00 a. m. del veintiocho (28) de marzo de 2023.

La Universidad de Nariño, deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta el día veintiocho (28) de marzo de (2023) para la presentación de las ofertas y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

**18. ENMIENDAS:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta el día veintiocho (28) de marzo de veintitrés (2023)



Código:
Página: 23 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

#### 19. OFERTA DE PRECIOS:

El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el "formato de oferta", deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades requeridas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

#### 20. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

#### 21. IDIOMA DE LA OFERTA:

Todos los documentos relacionados con la oferta y el contrato deberán ser presentados en idioma español.

#### 22. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta y demás anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural).

La oferta, se debe presentar <u>DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN</u>

ARCHIVOS PDF (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de <u>oferta"</u>), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico <u>oferta07liceo@udenar.edu.co</u>, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta, <u>hasta las</u>

<u>DOS DE LA TARDE (2:00pm) del TREINTA (30) de marzo de 2023</u>.

NOTA: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

### 23. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.



Código:
Página: 24 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

### 24. MODIFICACIÓN:

Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

#### 25. RIESGOS:

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

#### 26. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente,

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes (RUP).
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: menor o igual a 70%.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente,

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

• **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).



Código:
Página: 25 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

#### 27. CAPACIDAD RESIDUAL:

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado para la presente solicitud. Si la capacidad residual del oferente es menor a la capacidad residual solicitada, su oferta no será tenida en cuenta.

La capacidad de contratación residual de los ofertantes se calculará con la información financiera aportada a través de la siguiente formula:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del oferente CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Para oferentes plurales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la presente solicitud de oferta.

A cada uno de los factores se le asigna máximo la siguiente valoración:

Factor	Valoración máxima
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de organización (CO): la asignación de valoración será su unidad de medida en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Para acreditar la capacidad residual el oferente, (en caso de personas naturales, personas jurídicas e integrantes de oferentes plurales), deberán obligatoriamente diligenciar los anexos indicados en la SECCIÓN VII -ANEXOS.

El cálculo de cada uno de los factores se realizará como se describe a continuación:

#### A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del oferente teniendo en



Código:
Página: 26 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

#### cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el oferente obligado a tener RUP debe presentar los documentos que se enlistan a continuación:

- i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), que deberán avalar con su firma los documentos señalados en el presente literal.

Los oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, firmado por quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, deberán allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos. ii) presentarse de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados y avalados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, acompañados de la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar



Código:
Página: 27 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoria externa.

### B. Experiencia (E):

El factor (E) del oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP, y consignado en el anexo correspondiente en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el oferente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para oferentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para oferentes plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{(Presupuesto total estimado } * \% \text{ de participación)}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del proceso de selección.

Los oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información del anexo correspondiente deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos



Código:	
Página: 28 de 63	
Versión:	
Vigente a partir de: 2022 -11-28	

esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

### Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = 
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del oferente se verifica con el RUP. Si el oferente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del oferente será la siguiente:

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- i. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- ii. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- iii. El anexo CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS (que deberá solicitarse por parte del oferente a la Universidad) diligenciado. En caso de



Código:	
Página: 29 de 63	
Versión:	
Vigente a partir de: 2022 -11-28	

presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte, de los documentos señalados en el literal es a 31 de diciembre del año 2021 y deberán acompañarse del informe de auditoría, salvo que en la legislación propia del país de origen se fije una fecha de corte diferente, se aceptarán con distinta fecha, siempre que se acredite legalmente dicha condición.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.PARA EXTRANJEROS. El oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique suscrito por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

Cuando el oferente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad otorgará el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asignará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el oferente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el anexo – CAPACIDAD RESIDUAL.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### D. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El oferente debe presentar el anexo correspondiente suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

Para acreditar el factor (SCE) el oferente valorará de acuerdo con los siguientes parámetros:



Código:
Página: 30 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- ii. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al oferente con entidades estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- iii. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el oferente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente tenga participación.
- iv. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el oferente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- v. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en la respectiva estructura.

Para los oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben diligenciar el anexo correspondiente, firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores.

#### 28. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Fondo de Construcciones, como unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación del oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar el criterio valor de la oferta, el gestor de la contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, así:
  - i. En caso de presentarse discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
  - ii. En caso de presentarse discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.



Código:
Página: 31 de 63
Versión:
Vigente a partir de: 2022 -11-28

- iii. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. La corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.5% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.5% serán rechazadas.
- iv. Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que no estén amparadas por garantía de seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", o en fotos no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas la entidad tendrá la facultad de solicitar al oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la esencia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Universidad de Nariño haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

### 29. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por la ley.

#### 30. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:

La Universidad de Nariño notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto



	Código:
	Página: 32 de 63
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -11-28

(en adelante en el contrato, denominado "VALOR DEL CONTRATO") que el contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.



Código:
Página: 33 de 63
Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

### SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

### (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

**NOTA 1:** La Universidad de Nariño solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

**NOTA 2:** No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

### SECCIÓN III FORMATO DE OFERTA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)



### **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

# SECCIÓN IV CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

#### Entre los suscritos a saber.

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño).  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"
Y POR OTRA,	XXXXXXXX  N° de Identificación: XXXXXXXX  NIT N° XXXXXXXXXX  Dirección: XXXXXXX  Teléfono: XXXXXX  Correo Electrónico:  XXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA".

Conjuntamente como "LAS PARTES" contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

- 1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución".
- 3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
- 4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.



### **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.

- 7. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, establece en su artículo 5 que la competencia para celebrar contratos corresponde a Rectora de la Universidad de Nariño.
- 8. Que con Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 delega en el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
- 9. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar "ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL BLOQUE DE BACHILLERATO DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO" para esta casa de estudios, es una prioridad la adecuación de las baterías de baño, toda vez que las existentes cumplieron ya 20 años de uso, desde la construcción y puesta en funcionamiento del bloque de bachillerato al servicio de los estudiantes, cumpliendo ya su tiempo de vida útil. Con la adecuación de las baterías sanitarias se elevará la calidad de vida de la comunidad educativa, dotando a los estudiantes de unidades sanitarias óptimas que cumplan con las normas técnicas de accesibilidad e inclusión exigidas para las instituciones educativas y cumplir a cabalidad con el objeto misional de la universidad.
- 10. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
- 11. Que el día XXX (XX) de marzo del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. 007 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
- 13. Que el día xxxxxxxxx, el gestor de la contratación de la solicitud de oferta No. 007 2023, emitió informe de Evaluación.



### **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
PÁGINA: 36 DE 63
VERSIÓN: 1
VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- 15. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 007 2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
- 16. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	FECHA	VALOR CDP
0974-1	11-01-2023	\$ 109.785.573,00
0975-1	11-01-2023	\$ 38.291.740,00

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.				
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	"ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS PARA EL BLOQUE DE BACHILLERATO DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"			
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a cumplir lo siguiente:  OBLIGACIONES GENERALES.			
	<ol> <li>Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación</li> <li>Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.</li> <li>Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.</li> </ol>			



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
- 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 7. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- 10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor/interventor del contrato.
- 11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- 12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- 13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
- 14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación (en caso de requerirse).

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar para su aprobación a la supervisión la totalidad



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 38 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

- 2. Entregar para su revisión y aprobación a la supervisión los informes y cuentas mensuales y finales.
- 3. Entregar para su aprobación a la supervisión el Programa de Panorama de Riesgos.
- 4. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
- El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISION sobreasuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 7. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su director de Obra y/o Residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 8. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.
- 9. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.
- 10. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 11. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 39 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

12. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

- 13. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el Interventor y/o supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
- 14. Suscribir una bitácora (libro de obra), que deberá escanearse y cargarse en formato digital a diario mediante un enlace a drive en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra v por el Interventor v/o supervisor v debe encontrarse debidamente foliada, si se trata de un formato físico. Además, en esta se debe Llevar un registro diario del clima, registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra, con el aval de interventoría y/o supervisión.
- 15. Estar dispuesto, con la periodicidad que establezca la Universidad, a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
- 16. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
- 17. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
- 18. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

19. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

- 20. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
- 21. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
- 22. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensavos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según lo consignado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los ensayos deberán ser avalados por la interventoría y/o la supervisión.
- 23. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
- 24. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
- 25. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 41 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

obras por la entidad competente.

- 26. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 27. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución.
- 28. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 29. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- 30. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
- 31. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
- 32. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 42 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

por interventoría y/o la supervisión.

- Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. (en caso de requerirse)
- 34. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Interventor y/o el supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto.
- 35. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
- 36. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

#### **OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.**

- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista
- 3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- 5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 6. Equipo de trabajo: DEL OFERENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

# TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:



#### **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN** CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 43 DE 63 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<ol> <li>Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</li> </ol>
CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.  El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.  El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la aceptación de la oferta para efectos de ser aprobado e iniciar obra.
QUINTO VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTAS DE AVANCE PARCIAL	SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.     CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).     RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.     FACTURA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.     ACTA DE AVANCE DE OBRA     LA ORDEN DE PAGO     DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 44 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaie de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

**NOTA:** Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

# SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo de los certificados de presupuestal

CDP No.	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
0974-1	11-01-2023	\$ 109.785.573,00	
0963-1	11-01-2023	\$ 38.291.740,00	
TOTAL			

#### SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN

NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE INTERVENTORIA DEBEN ANEXARSE LAS ATRIBUCIONES QUE LE RIGUEN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES.

De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 63

VERSIÓN: 1

	finance gener f) Orgar o se expect g) Gestion realization h) Emitire sobre ejecute incum multate contrate suspect unilate i) Brindate ejecute j) Las de Todas las incum multate contrate suspect unilate in Brindate ejecute j) Las de Todas las incum multate contrate suspect unilate in Brindate ejecute j) Las de Todas las incum multate contrate suspect unilate in Brindate ejecute j) Las de Todas las incum multate contrate suspect unilate in Brindate ejecute j) Las de Todas las incum multate ejecute ji al contrate in transporter i	iera, econo e en ejecuc izar el archi genere er liente origina onar y lleva ados al cont conceptos las diferent ción del co plimiento to s o sancio ato, la n ansiones, a erales del co ar acompañ ción del con emás que le dicaciones, ntre la Entid	ómica, administratión del contrato. vo de toda la documo desarrollo del al del contrato. ar un control de ratista. motivados y contrato, en especial o parcial, la mes, la declarate decuerdos de pontrato, liquidación amiento al contrato. e asigne el jefe inmarecomendaciones.	nación técnica, jurídica, tiva y demás que se imentación que presente contrato y remitirla al las cuentas y pagos a los soportes del caso que se presenten en lacial en los eventos de necesidad de imponeroria de caducidad del contrato, prorrogas, recios, modificaciones o bilateral o unilateral. tista en desarrollo de la nediato o Contratante.
OCTAVA DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución COLEGIO LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, sede centro de la Universidad de Nariño.			
NOVENA: GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:  • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:    AMPARO   PORCENTAJE   VIGENCIA   CUMPLIMIENTO   20% del valor del   Durante la ejecución del			



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	contrato	contrato y dos (2) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.

• GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser de doscientos (200) SMMLV, que cubra a la Universidad de Nariño, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser seleccionados.

NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en esta solicitud de oferta.

NOTA 3: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía.

**DECIMA: IMPUESTOS** 



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>&gt;</b>	DEI	וור	$\overline{}$		NES:
	UE	JU	-	w	VES.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.

# DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORALINDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:

El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

# DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

#### DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

# DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

- 1. Mutuo acuerdo entre las Partes.
- **2.** Cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- **3.** De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.
- **4.** Las dispuestas por le ley aplicable.
- **5.** La no ejecución de lo pactado.

Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 48 DE 63

VERSIÓN: 1

	lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:
PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	a) Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
	b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
	c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
	d) Por las demás causales que señale la ley.
	PARÁGRAFO El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.
DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.
	PARÁGRAFO En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 63

VERSIÓN: 1

DÉCIMA SEPTIMA INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 63

VERSIÓN: 1

TERRORISMO:	contrabando.
	EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.
	En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.
	De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.
	A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 51 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA QUINTA:</b>
<b>DOCUMENTOS DEL</b>
CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- Solicitud de oferta
- La propuesta del contratista.
- Anexos de Especificaciones Técnicas.
- Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, <mark>a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.</mark>

EL CONTRATANTE	XXXXXXXX XXXXXXX UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
EL CONTRATISTA	xxxxxxxxxxxx Nº de Identificación: xxxxxxxxxxx NIT Nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 52 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

#### SECCIÓN V FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:
Nombre del contratante: Dirección del contratante: A:
Nombre del Proveedor: Dirección del proveedor: Teléfono: Ciudad
Referencia:
Cordial Saludo:
Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha de de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha xx de xxxx de 2023, para "
En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.
Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es , en calidad de
Atentamente,

**LUIS HERNANDO PORTILLO** 

Vicerrector Administrativo y Financiero UNIVERSIDAD DE NARIÑO



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 53 DE 63 VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

#### SECCIÓN VI

#### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

	Fecha: [indique la fecha]Nombre del Contrato.: [indique
	el nombre
	No. de Identificación del Contrato: [indique el número]
A:	
Nosotros los sus	critos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE	
Firma representante legal del	
Oferente Nombre representante legal	
del oferente	

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
PÁGINA: 54 DE 63	
VERSIÓN: 1	
VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	

#### SECCIÓN VII ANEXOS

#### 1. **ANEXO CAPACIDAD RESIDUAL** Fecha: Señores. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. San Juan de Pasto. Asunto: CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL (Kr). SOLICITUD DE OFERTA No.: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_. Oferente: \_\_\_ Integrantes (si es plural): Oferente (A) Factores Puntajes Capacidad de organización (Co) pesos \$ Capacidad financiera (CF) Experiencia (E) Capacidad técnica (CT) Saldo de contratos en ejecución: Valor KR Oferente (B)\_\_\_\_\_ Factores **Puntajes** Capacidad de organización (Co) pesos \$ Capacidad financiera (CF) Experiencia (E) Capacidad técnica (CT) Saldo de contratos en ejecución: Valor KR Oferente (C) Factores **Puntajes** Capacidad de organización (Co) pesos \$



Documento de identidad

# **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 55 DE 63 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Capacidad financiera (CF)		
Experiencia (E)		
Capacidad técnica (CT)		
Saldo de contratos en ejecución:		
Valor KR		
VALOR TOTAL KR DEL OFERENTE PESOS (\$): (\$ OFERENTES)		ES KRI DE CADA UNO DE LOS
En constancia de lo anterior firma este documento a 202	a los días del mes de	de
Firma Representante Legal Nombre	Firma Contador Público o Revisor Nombre	Fiscal (cuando aplique)

Documento de identidad



2.

# **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
PÁGINA: 56 DE 63	
VERSIÓN: 1	
VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	

#### ANEXO - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Para el cálculo del Kr)

SOLICI"	TUD DE OFERT	A No.:	DE			
Oferent	e:					
Integra	ntes (si es plura	al):				
					l Segmento de acuerdo con lo establecido L (Kr) de la presente solicitud de oferta.	
Orden No.	Consecutivo RUP	Entidad contratante o Propietaria	Participación del oferente en el contratista Plural	Objeto	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos \$)	
1						
2						
n						
					TOTAL	
			ON: E=ntes del oferente Plural).		(debe diligenciar un formato para el oferente	
En cons	tancia de lo anto	erior firma este docu	mento a los día	as del mes	de 202	
 Firma R	epresentante Le	egal	Firma Conta	dor Públic	o o Revisor Fiscal (cuando aplique)	
Nombre			Nombre			
Documento de identidad			Documento de identidad			



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 57 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. ANEXO - CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: DE						
No Nombre del Oferente	Activos Corrientes	Pasivos Corrientes	Índice de Liquidez			
1						
Total puntos de la capacidad Financiera (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).						
En constancia de lo anterior firma este documento a losdías del mes de de 202						
Firma Representante Legal		Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)				
Nombre	No	Nombre				
Documento de identidad	Do	umento de identidad				



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
PÁGINA: 58 DE 63
VERSIÓN: 1
VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

#### 4. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: DE								
	No	Nombre del Socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula	Número año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato		
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	n							
Total puntos por capacidad técnica (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).  En constancia de lo anterior firma este documento a losdías del mes de de 202								
	Firma l	Renresentante Legal		- Firma Contador Públ	ico o Revisor Fiscal (cuano	lo anlique)		
Firma Representante Legal Nombre				Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique) Nombre				
Documento de identidad				Documento de identid	Documento de identidad			



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
PÁGINA: 59 DE 63
VERSIÓN: 1
VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

5. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.:	DE			
Oferente:				
Integrantes (si es plural):				
QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACION. GANANCIAS DEL OFERENTE.	A A CONTINUACIÓN	FUE TOMADA DEL E	STADO DE PÉRDIDAS Y	
QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERAC (Construcción, Consultoría)			MENTE A LA ACTIVIDAD DE O CON EL CÓDIGO UNSPSC.	
QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACION AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.	IALES FUERON EXF	PRESADOS CON BASE	E EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V.	
QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIO ÚLTIMOS, INCLUYENDO EL DE LA II	ONALES DE LOS _ NSCRIPCIÓN, SON L	AÑOS DE M. .OS SIGUIENTES:	AYOR FACTURACIÓN DE LOS	
QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS xx AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE: Ingresos	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$	Valor de SMMLV	Ingresos Brutos operacionales en SMMLV	
Año				
Año				
3				
4				
		TOTAL		
QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS xx AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE:  Que la capacidad de Organización es Co=SMMLV (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del proponente Plural).  En constancia de lo anterior firma este documento a losdías del mes de de 202				
Firma Representante Legal Nombre	Firma Contad Nombre	or Público o Revisor Fi	scal	



SOLICITUD NÚMERO: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

## **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 60 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

#### 6. ANEXO - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Para el cálculo del Kr)

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 2) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1										
2										
3										
n										
							SUN	MATORIA COL	UMNA (F)	
Nota 1: E	En la col	umna (D)	si los días p	oi ejeculai	son mayor	a un año, se o	debe expr	esar en días.		
Nota 2: S hacerse Objeto d por Eject Contrato el contra	Si un cor asumier el Prese utar, dig en Ejec to está s	ntrato se e ndo que lo nte Proce itar ese va cución", se suspendid	ncuentra sus o que falta p so de Contra alor en la col e debe modifi o) y en la col	pendido, e or ejecutar itación. Par umna (G) d car la fórm umna H de	l cálculo de empezará ra esto el of lel formato ula cambia el formato (F	I Saldo del Cor a partir de la rerente o integ y en la Formu ndo la letra D Fecha de inicio	ntrato en E Fecha de rante, deb la de la co (Columna o o reinicio	esar en días.  Ejecución (colu Cierre de la F e informar el S olumna (E) del s valor del contr del contrato) d	resentació aldo que ti formato "Sa ato) por la	n de la Ofei ene Pendier aldo Diario d E (Columna
Nota 2: S hacerse Objeto d por Ejeco Contrato el contra de Prese	Si un cor asumier el Prese utar, dig en Ejec to está s entación	ntrato se e ndo que lo nte Proce itar ese va cución", se suspendid de la Ofe	ncuentra sus o que falta p so de Contra alor en la col e debe modifi o) y en la col rta Objeto de	pendido, e or ejecutar itación. Par umna (G) d car la fórm umna H de el Presente	l cálculo de empezará ra esto el of lel formato ula cambia el formato (F Proceso de	I Saldo del Col a partir de la ferente o integ y en la Formu ndo la letra D Fecha de inicio e Contratación	ntrato en E Fecha de rante, deb la de la co (Columna o o reinicio	Ejecución (colu Cierre de la F le informar el S blumna (E) del s valor del contr	resentació aldo que tio formato "Sa ato) por la digitar la Fo	n de la Ofei ene Pendier aldo Diario d E (Columna



CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 61 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

#### 7. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:							
Señores Universidad de Nar	iño						
Solicitud No. El suscrito		de 202					
		, en calidad de , y de , acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, mo					
permito relacionar le	os contratos ejecutado			onentes para acreditar expe			
EXPERIENCIA ESI	PECÍFICA:						
Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante			
EXPERIENCIA ESI	PECÍFICA ADICIONAL  No. Consecutivo	Códigos RUP	Valor del contrato	Entidad Contratante			
	RUP		expresado en SMLMV				
Cordialmente,							
FIRMA Nombre: NIT ó C.C.							



CIUDAD:

#### **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 62 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

8. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:
Señores. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. San Juan de Pasto.
SOLICITUD DE OFERTA No.: DE
El suscrito,, en calidad de representante legal de o El suscrito,, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional u oferentes plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
NOMBRE: FIRMA: NIT O C.C: DIRECCION: TELEFONO:



CIUDAD:

## **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 63 DE 63

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

9. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

EXTRARGEROS		
Fecha:		
Señores. UNIVERSIDAD DE NARIÑO. San Juan de Pasto.		
SOLICITUD DE OFERTA No.:	DE	<u>-</u> ·
El suscrito,suscrito,suscrito,suscrito, ofrecimiento para contratar durante el proy	, en ca	calidad de representante legal de o E lidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento le origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento del noventa por ciento (90 %) del personal	•	resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más ivo y profesional de origen colombiano.
documentos previstos en el literal APOYO el Contratista, a partir de iniciar con la ejec	A LA INDUSTI ución del contra se mantiene el p	te la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los RIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente eto, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano sier otra modalidad de ese personal.
NOMBRE:		_
FIRMA:		_
NIT O C.C:		<u> </u>
DIRECCION:		<u> </u>
TELEFONO:		